

Siendo las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Juanacatlan, Jalisco en las instalaciones que ocupa el edificio de la Presidencia Municipal de Juanacatlan, Jalisco; ubicado en el número 01 de la calle Independencia, zona centro de juanacatlan, Jalisco; en base a la convocatoria del Secretario Técnico, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo los siguientes:

#### Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia y declaratoria de quorum.
- II. Lectura y en su caso aprobación el orden del día.
- III. Estudio de la respuesta por parte del director de obras públicas referente al expediente 40 /2020 para aplicar política 01/2019 a los oficios 68/2020 y 88/ 2020 y se realicen las gestiones para la búsqueda de información del expediente ya descrito en anteriores párrafo .
- IV. Clausura de la Sesión.

#### I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos, de la LTAIPEJM se declara la existencia del quorum necesario para llevar a cabo la presente sesión por estar presentes el Lic. Raúl Portillo Prado, en su carácter de Presidente del comité; la Lic. Nallely Pérez Velázquez, en su carácter de Contralor Municipal, y la Lic. Martha Anaid Murguía Aceves, en su carácter de Director de Transparencia, todos del Gobierno Municipal de Juanacatlan, Jalisco.

#### APROBACION UNANIME DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

*Considerando la presencia del quorum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quorum necesario para su celebración de la presente sesión.*

#### II.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

En relación al punto II del orden del día, el presidente del Comité de Transparencia, puso a consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiendo en votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

#### III.- Estudio de la respuesta por parte del director de obras públicas referente al expediente 88/2020 para aplicar política 01/2019 y se realicen las gestiones para la búsqueda de información del expediente ya descrito en anteriores párrafo .

En el punto III del orden del día, la Lic. MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES, Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia (en adelante Unidad), con fundamento en la Fracción III del numeral 32.1 de la LTAIPEJM, presenta al Comité el expediente número 88 /2020, en el cual obra el oficio de respuesta con número 65 /2018-O.P.signado Por el director de obras públicas municipal por medio del cual da contestación a la solicitud de acceso a la información antes descrita, integrada en el expediente señalado con antelación, por lo anteriormente expuesto me permito redactar los siguientes:

Esta página forma parte integral de la Minuta de la cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlan celebrada el 19 diecinueve de febrero de 2020.



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
JUANACATLÁN, JALISCO  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO

ANTECEDENTES

**Primero:** Con fecha 27 veintisiete de enero del año dos mil veinte, el C.J LUIS ENCISO presento solicitud de información, misma que se le asignó número de expediente 040/2020, el cual solicito el acceso a la información pública consistente en:

**Solicito información:**

**Ingresos desglosados por pagos de derechos de los años, 2018 y 2019**

- A) **Licencias de construcción**
- B) **Licencias de alineamientos y número oficial**
- C) **Urbanizaciones**
- D) **Sub – divisiones**
- E) **Condominios**

En ese orden el día 18 dieciocho de febrero del año 2020 el mismo ciudadano envió la misma solicitud con folio por lo que esta UTI decidió hacer política 01 por lo cual se registró como expediente 040/2020 oficio 68/2020 exp, donde el comité aprobó que cuando se solicitara la misma petición se enviara la misma respuesta por lo que al analizar la solicitud solicitaba a la literalidad lo mismo y también se percató que era el mismo ciudadano

Por lo que también con fecha de recepción oficial 18 de febrero del año 2020, se recibió con folio 01539920 solicitando lo siguiente:

**En la resolución no. de expediente 40/ 2020 que emite esta autoridad municipal No responde absolutamente nada mismo que el director de Obras Publicas en oficio 23/2020 OP del mismo ayuntamiento le informa que No es de su competencia sin remitirla a otra dependencia.**

**Segundo:** El día 18 dieciocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, se realizaron las gestiones por parte de la Unidad a las áreas generadoras, poseedoras y administradoras de la información, por tal motivo se envió oficio número 068/2020 dirigido a la dirección de obras públicas y a la tesorería municipal ya que el área de obras públicas manifestó en su oficio 023/2020 O.P no poseer dicha información si no que eran atribuciones del área de tesorería, así que Lic. Martha Anaid Murguía Aceves en su carácter de Director General de Transparencia, hizo las gestiones necesarias para obtener la información.

**Tercero.** Con fecha 19 diecinueve de febrero del año en curso la Unidad recibe el oficio con número 019/2020 signado por el L.C.P J. GUADALUPE MEZA FLORES , por medio del cual da respuesta de manera POSITVA .

**Cuarto.** La Unidad de Transparencia con fecha 19 diecinueve de febrero del 2020 pone a consideración que estos tres expedientes se Resuelvan afirmativa todas ves que ya se hicieron las modificaciones pertinentes y que por como se desprende de las actuaciones que obran en el expediente, mismo que se notificó a las áreas generadoras el mismo día según consta con el acuse de notificación.

Una vez transcritos los antecedentes del procedimiento que se analiza, este Comité de Transparencia procede en los términos de los siguientes:

CONSIDERADOS:

I. En este sentido este órgano colegiado no considera que dicha información una vez modificada se notifique al ciudadano y no violentar el derecho a la información aplicando política 01/2019 , donde en anteriores párrafos ya se ,menciono que consistía al correo emitido por el ciudadano el día 24 / 01/2020 así como los siguientes folios 01200920 y 01200320 por economía procesal del área del área de transparencia y el ciudadano tenga la certeza que se hicieron las gestiones necesarias por este sujeto obligado .Por tal motivo la unidad de transparencia ajustándose al artículo 30 punto I fracción III por lo que la área con lo petitionado, toda vez que se encuentra dentro de sus atribuciones ; en el H. Ayuntamiento de Juanacatlan , Jalisco.

**Luego entonces con las facultades que nos otorga en el artículo 30 la multicitada ley de transparencia**

**Y resguardo, requerir la información, establecer políticas que faciliten la obtención de la información**

**No si antes hacer mención que la multicitada ley en materia expone 3 supuesto cuando sea inexistencia,**

**Con la finalidad de llevar el procedimiento de declaratoria de inexistencia en el artículo 86 bis que a la**

**Letra dice.**

Esta página forma parte integral de la Minuta de la cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlan celebrada el 19 diecinueve de febrero de 2020.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021



*Procedimiento para declarar inexistente.*

*En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motive su inexistencia*

1. *Ante una inexistencia de información , el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades ,competencias o funciones*
2. *Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado ,el comité de transparencia (SIG)*

El comité de este sujeto obligado revisa los argumentos presentados por el área administrativa del ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, de acuerdo con lo estipulado en el multicitado numeral 30 de la ley en materia y después de a ver analizado los pormenorizados

**RESUELVE:**

1.- se ordenara notificar al secretario técnico de este comité de transparencia la presente envíe resolución una vez modificada por el área administrativa de tesorería, para que a la brevedad de contestación a lo solicitado de cada uno de folios que se APLIQUE política 01/2019 a los tres folios ya descritos en posteriores párrafos.

Por lo que sometiéndose a votación económica para la aprobación del punto II del orden día .quedando **aprobado por unanimidad.**

**IV.- CLAUDIA DE LA SECCION**

Acto seguido y en cumplimiento el presidente pregunto a los integrantes que si tenían algún tema adicional, por lo que los integrantes acordaron que no existe tema adicional por tratar en la presente sesión.

Una vez vistos todos los puntos del orden del día los integrantes del comité dan por concluida la primera sección del comité de transparencia el día 19 diecinueve de febrero del 2020 a las 13:45

*Aprobación del punto IV orden del día En uso de la voz el Lic. Raúl Portillo Prado, Presidente del comité, quien este por la afirmativa que se apruebe el orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, se aprobó por UNANIMIDAD.*

**Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco,**

**El 19 diecinueve de febrero del 2020 dos mil veinte.**

LIC. RAUL PORTILLO PRADO  
Presidente del Comité de Transparencia

LIC. MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES  
Secretario del Comité de Transparencia

LIC. NALLELY PEREZ VELAZQUEZ  
Titular de Contraloría Municipal  
Integrantes del Comité de Transparencia



Esta página forma parte integral de la Minuta de la cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlán celebrada el 19 diecinueve de febrero de 2020.